



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 475-2022-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2022

#### VISTO:

El expediente Nº 1531-2022-SG, presentado por VICTOR RAUL ROJAS BURGA, docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del Título Profesional para su hijo LUIS RAUL ROJAS GARCIA.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, con Resolución Nº 1267-92-R, de fecha 01 de diciembre de 1992, se exonera del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a los Profesores y Trabajadores No Docentes, sus cónyuges e hijos.

Que, con Resolución Nº 022-2000-CU-R, de fecha 17 de mayo de 2000, se exonera del pago de derechos académicos, a nivel de pregrado (Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Grado de Bachiller y Caligrafiado, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado) a los servidores docentes, nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos.

Que, a través del expediente de la referencia, VICTOR RAUL ROJAS BURGA, docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor de su hijo LUIS RAUL ROJAS GARCIA, quien ha culminado sus estudios de pre grado en la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Que, mediante Oficio Nº 310-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, el Director de Servicios Académicos, informa que LUIS RAUL ROJAS GARCIA, de código universitario Nº 125575J, ha concluido con todas las asignaturas que exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, culminando con X ciclos ordinarios, 1 ciclo extraordinario (2012-II al 2017-II).

Que, a través del Oficio Nº 760-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de LUIS RAUL ROJAS GARCIA, hijo del docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas VICTOR RAUL ROJAS BURGA.

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria Nº30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Exonerar, por única vez, al señor LUIS RAUL ROJAS GARCIA, con código 125575J, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Título Profesional: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 475-2022-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2022

**Artículo 2°** Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Grados y Títulos de la Secretaría General y Facultad de Ingeniería Agrícola.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

stn